

REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 18 de junio de 2024.-

DECRETO ALC. N° 5.360.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.587, de fecha 14 de abril de 2023, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores; Decreto N° 2.234, del Ministerio de Hacienda promulgada con fecha 22 de diciembre del 2023 y publicada el 06 de enero de 2024, que autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2024; Formulario Solicitud Autorización Fondos; Memorando N° 140, de fecha 11 de junio de 2024, de la Encargada de la Contabilidad; Memorando N° 365, de fecha 17 de junio de 2024, que solicita fondo renovable, por concepto de caja chica, destinados para gastos de movilización de Profesionales MAHO, que trabajan en Programa SENDA (Psicóloga Yanara Iriarte; Trabajador Social Kevin Binimelis y Apoyo Administrativo Johana Navarrete); y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Otórguese Fondo a Rendir **Renovable**, a doña **María Alejandra Cisterna Araya**, RUT _____, Técnico Grado 11° EMS, por la suma que se indica en el siguiente recuadro, por concepto de **caja chica** destinados para gastos de movilización de Profesionales MAHO, que trabajan en Programa SENDA (Psicóloga Yanara Iriarte; Trabajador Social Kevin Binimelis y Apoyo Administrativo Johana Navarrete):

Monto Solicitado	\$250.000.-				
Plazo Ejecución del Gasto (*)	25 de diciembre de 2024				
Cuenta de Imputación del Otorgamiento del Fondo		114.03.01.			
	x		114.03.03		
Nombre de Cuenta Bancaria	F. Ordinarios		N° de Cuenta Bancaria	19561971	
Corresponde a Convenio		Si	x	No	
Cuenta de Imputación del Gasto	x	Presupuesto Municipal (Según Naturaleza del Gasto)			
		Cuenta complementaria Programa	N° Cuenta	114.05.11.003	
Origen de Fondos	x	Fondos Municipales		Fondos de Programa	

2.- Los fondos se rendirán conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Dist:

- Control
- Adm. Municipal
- DAF
- Inspección